

034568

con 7 anexos
y memoria USA



Ciudad de México, a 28 de junio de 2016.

2016 JUN 29 AM 10 49

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDIVAR
PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE.

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

Expediente:

IFT/UPR/DGRE/001.221113/RTV

Asunto: Se da cumplimiento a medida.

Quien suscribe, en mi carácter de representante legal de Televisora XHBO, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHBO-TDT, Canal 32 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que opera en Vía Nicolás Copérnico S/N, Cerro del Fortín, Colonia Centro, con el debido respeto ante Usted comparezco y expongo.

- Derivado de la resolución P/IFT/EXT/060314/77 de fecha 6 de marzo de 2014 en virtud del cual se determina al Agente Económico Preponderante en el sector radiodifusión del que forman parte diversas empresas entre ellas mi representada y le impone medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia contenidas en el Anexo 1 de dicha resolución, mismas que son obligatorias para todos los integrantes del Grupo.
- De acuerdo con lo anterior, respecto a las medidas TERCERA y CUARTA relacionadas con la compartición de infraestructura, mediante las cuales el Agente Económico Preponderante deberá permitir a concesionarios del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada el acceso y uso de Infraestructura Pasiva que posea bajo cualquier título legal, según dicho término se define en su documento y se nos otorga como plazo el 30 de junio de 2016 para presentar la información relativa a la Oferta Pública de Infraestructura.
- Cabe señalar que Televisora XHBO, S.A. de C.V., **no cuenta con Infraestructura Pasiva**, sin embargo ha cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos que la Autoridad le ha señalado, de tal suerte presentamos la información correspondiente respectiva a la OPI del 2016 conforme a lo siguiente:

1. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **ha puesto** mediante el Sistema Electrónico de Gestión a disposición de los Concesionarios y del Instituto toda la información, la normativa, los criterios técnicos y demás elementos que permitan el acceso y utilización de la Infraestructura Pasiva. **EIFT16-33860**

2. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **no ha adquirido** en exclusiva Derechos de Transmisión sobre Contenidos Audiovisuales Relevantes.
3. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **no cuenta** con otras Plataformas Tecnológicas para difundir sus contenidos.
4. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **no pertenece** a algún Club de Compra.
5. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **ha publicado** sus tarifas de publicidad, paquetes, condiciones de ventas, planes de bonificaciones, modelo de contrato, etc., mismos que presentamos como Anexo 1 del presente documento y que han sido registradas por el IFT con fecha 3 de marzo de 2016.
6. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **no forma** parte de algún otro Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones o en Radiodifusión y que **no tiene** relación económica, empresarial, administrativa, etc., así como sus miembros de consejo de administración, socios y administradores **no forman** parte de algún consejo de administración u ocupan cargos directivos de algún AEP.
7. Televisora XHBO, S.A. de C.V., **no cuenta** con Infraestructura Pasiva, sin embargo se presenta la información sobre la localización exacta de las instalaciones, sitios, torres, ductos, postes, registros y los demás que sean necesarios para la eficiente prestación del Servicio de Televisión Radiodifundida Concesionada, incluyendo planos con las rutas de los ductos, características técnicas de infraestructura a detalle, capacidad de la infraestructura total en uso y normas de seguridad para el acceso a terceros como Anexo 2 del presente documento.
8. Televisora XHBO, S.A. de C.V., presenta modelo de Convenio a suscribir con cada Concesionario que se comparta Infraestructura Pasiva, como Anexo 3 del presente documento.
9. Televisora XHBO, S.A. de C.V., presenta los formatos de Solicitud de Servicios de uso compartido, el de la realización de visitas técnicas, la solicitud de información de elementos de infraestructura, la reparación de fallas y gestión de incidencias y el acondicionamiento de infraestructura, como anexo 4 del presente documento.
10. Televisora XHBO, S.A. de C.V., presenta los parámetros de calidad relacionados con plazos de entrega, plazos para la instalación de infraestructura, plazos para la reparación de fallas y gestión de incidencias, parámetros que sean relevantes para la compartición de infraestructura, plazos para la realización de visitas técnicas e indicadores de calidad, riesgos e formato de informe de los accidentes ocurridos, como Anexo 5 del presente documento.

11. TelevisoraXHBO, S.A. de C.V., presenta procedimiento para la recuperación de espacio como Anexo 6 del presente documento.
12. TelevisoraXHBO, S.A. de C.V., presenta procedimiento para atender la solicitud de servicios de uso compartido de Infraestructura Pasiva, mismo que deberá ser atendido como cualquier otra solicitud, como Anexo 7.

Por lo anterior, respetuosamente le pido:

UNICO.- Se tenga a mi representada en los términos y condiciones que estipula la resolución P/IFT/EXT/060314/77 presentando Oferta Pública de Infraestructura Pasiva OPI correspondiente al 2016.



Atentamente
Ángela Fernández Quiñones
Representante Legal

Con 7 anexos

Con USB

OPI

2016

TELEVISORA XHBO

ANEXOS

OPI

2016

ANEXO 1

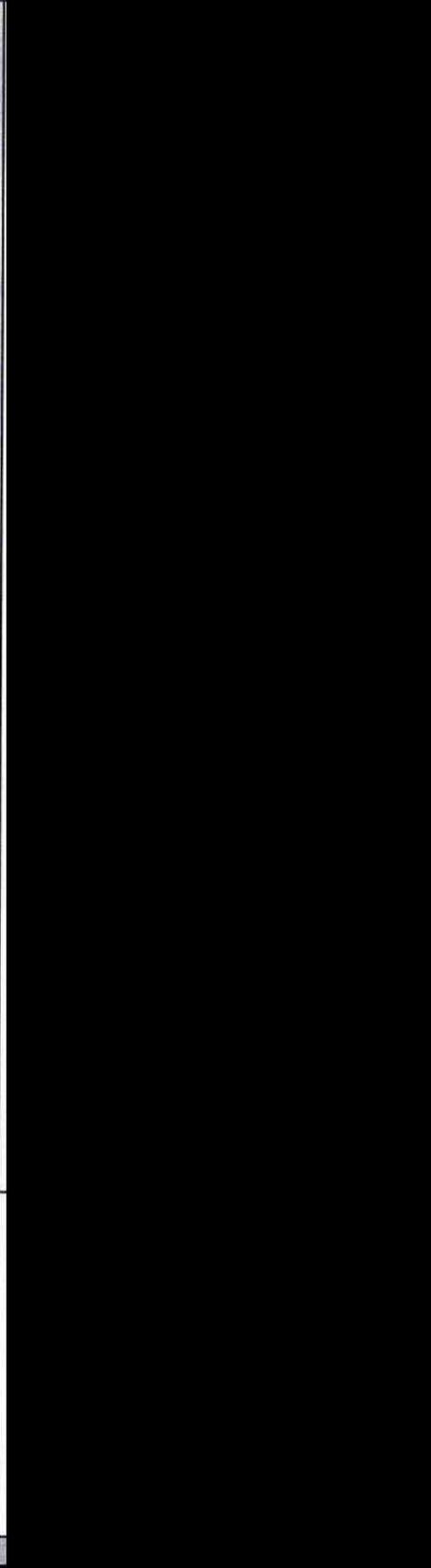
OPI

2016

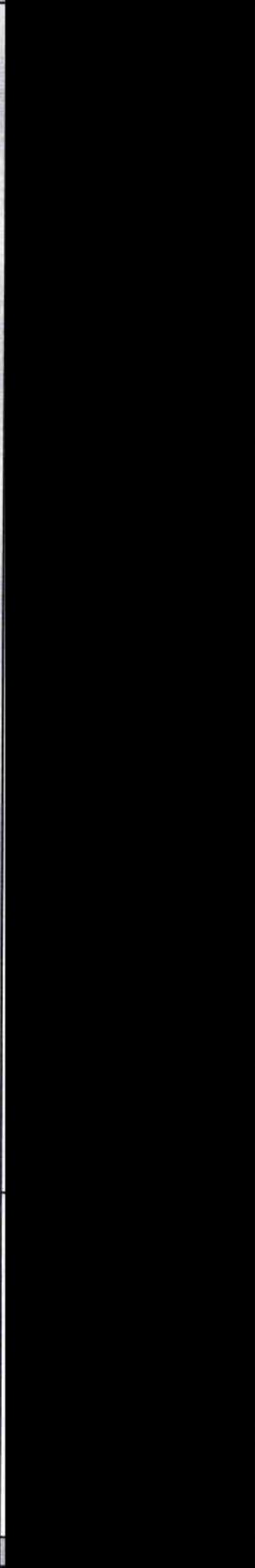
ANEXO 2

Planos de torre de transmisión y especificaciones de la antena

Descripción gráfica de las características de la torre de transmisión en cuanto a:

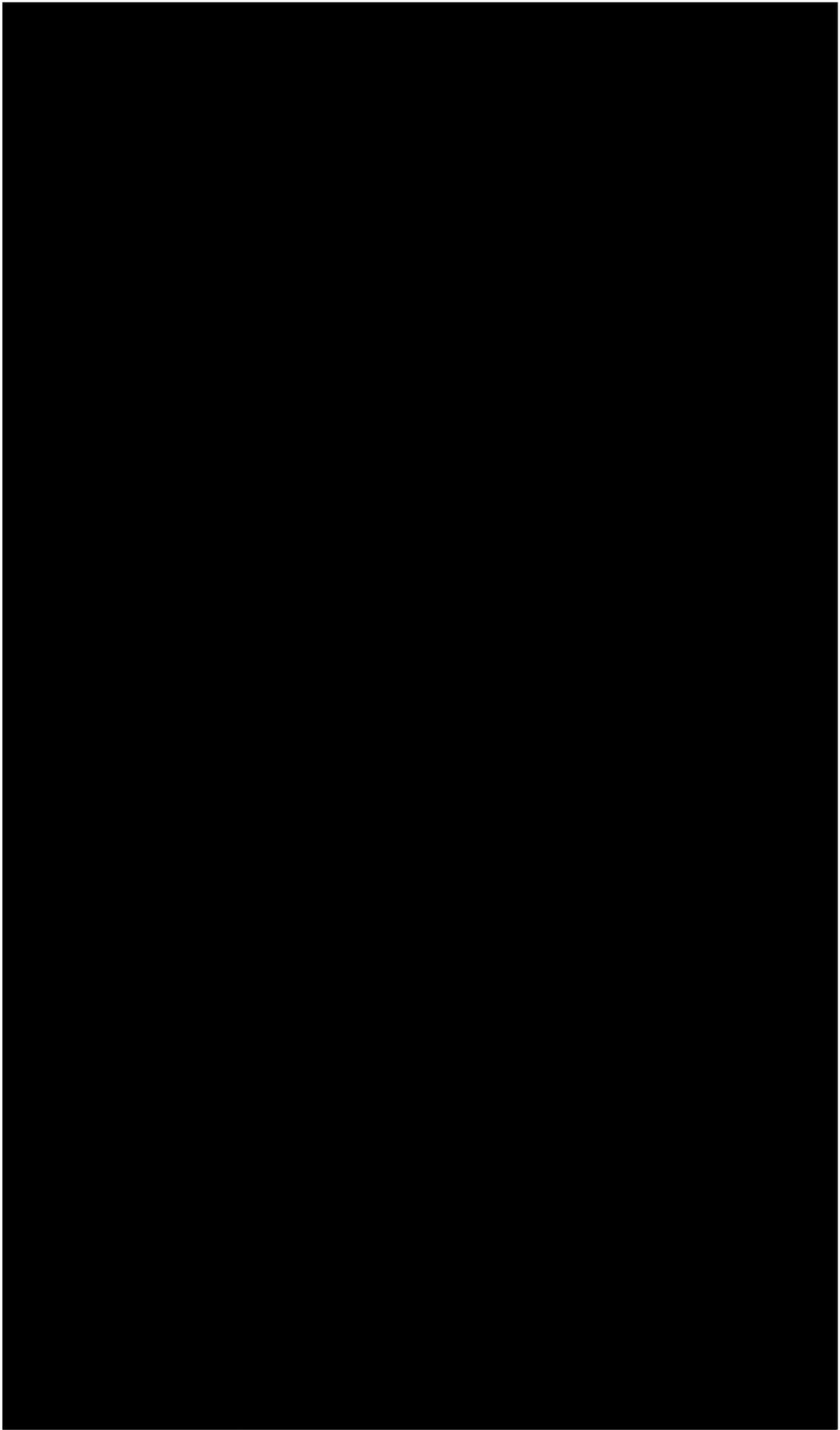


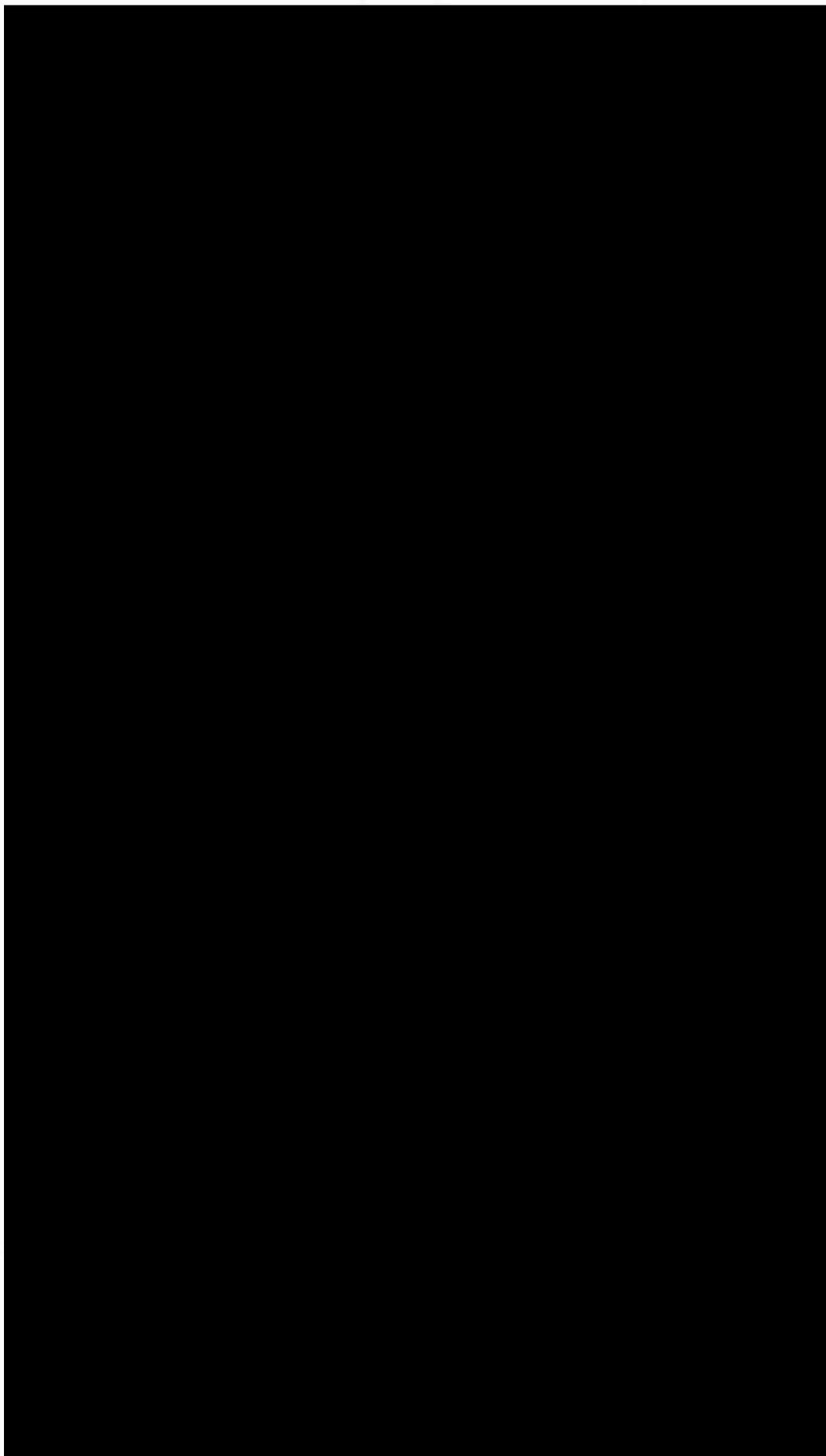
Descripción gráfica de las antenas colocadas en la torre de transmisión



Los planos del sitio no cambian

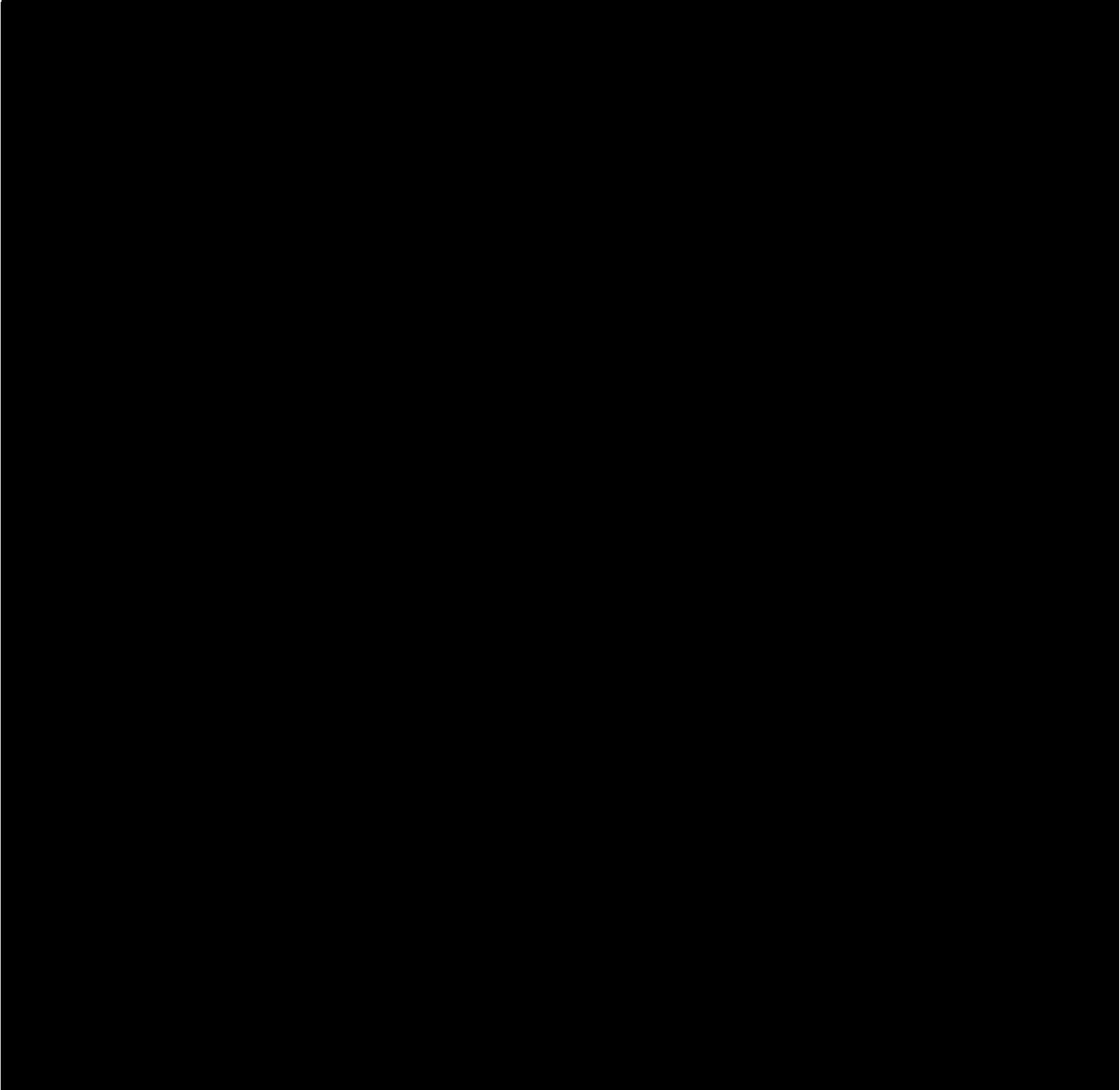
La definición y delimitación no cambia







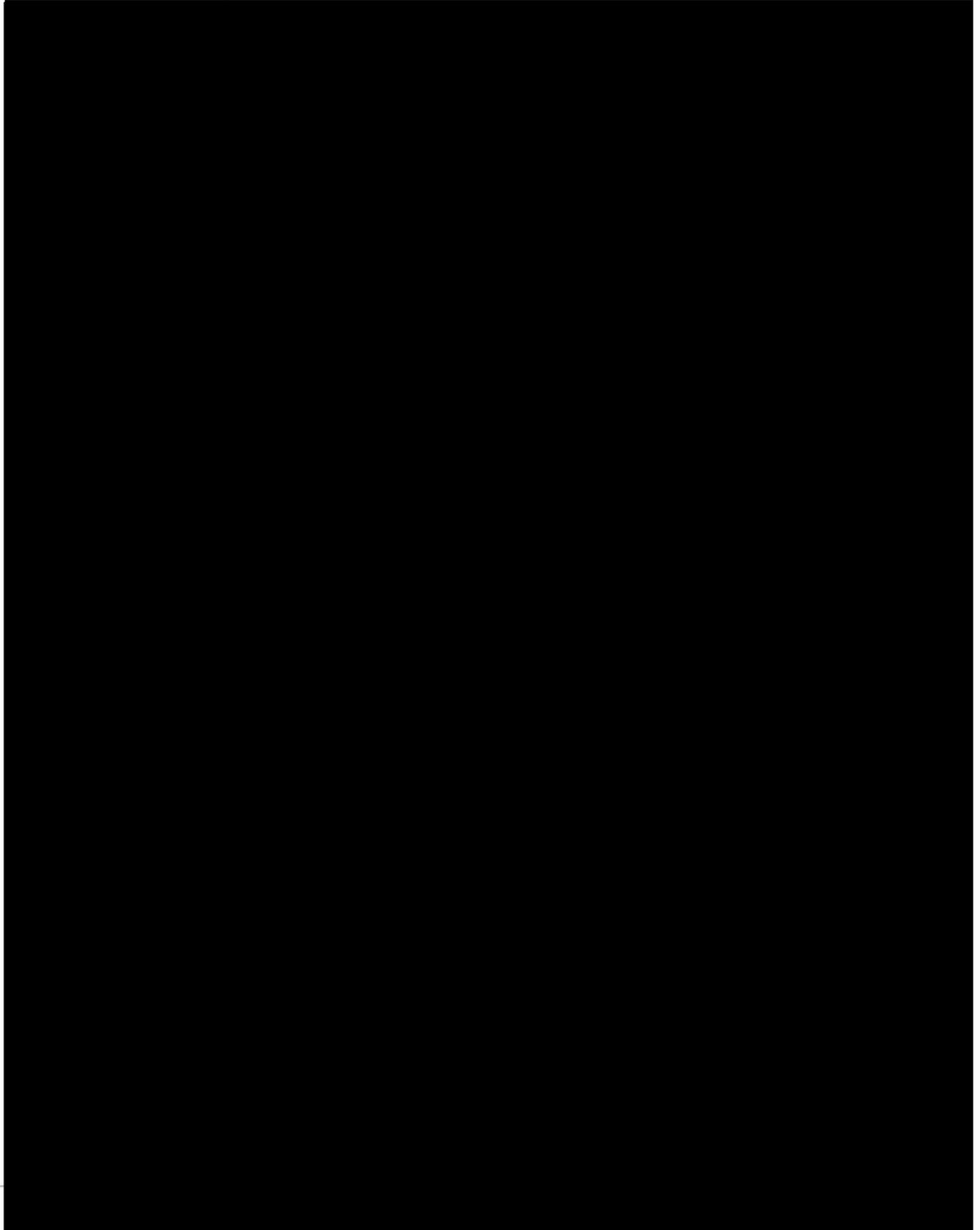
PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL.



PLANTA DE CONJUNTO.

CROQUIS DE OPERACIÓN MÚLTILPE

(XHBO-TDT, XHEOA, XHYN & XHOQ)



INFORMACIÓN SOBRE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LAS INSTALACIONES EN RELACIÓN CON EQUIPOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS DE ZONA DE SOMBRA (INFRAESTRUCTURA)

FICHA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA

RESPECTO DEL COMBINADOR, LINEA DE TRANSMISIÓN Y ANTENA DEBE PROPORCIONARSE LO SIGUIENTE:

- Capacidad total.
- Disponibilidad.

Combinador, línea de transmisión y antena:

- a) Capacidad total:
- b) Disponibilidad: En el caso de Televisora XHBO, S.A. de C.V., por tratarse de un canal único en la instalación, no se cuenta con combinador y la antena es sintonizada al canal 4 específicamente.
En cuanto a ductos y registros, la línea de transmisión sale del transmisor llega a un patch panel para conmutar la señal a la carga artificial para pruebas, en modo antena va directo a la antena por la base central de la torre ([REDACTED])

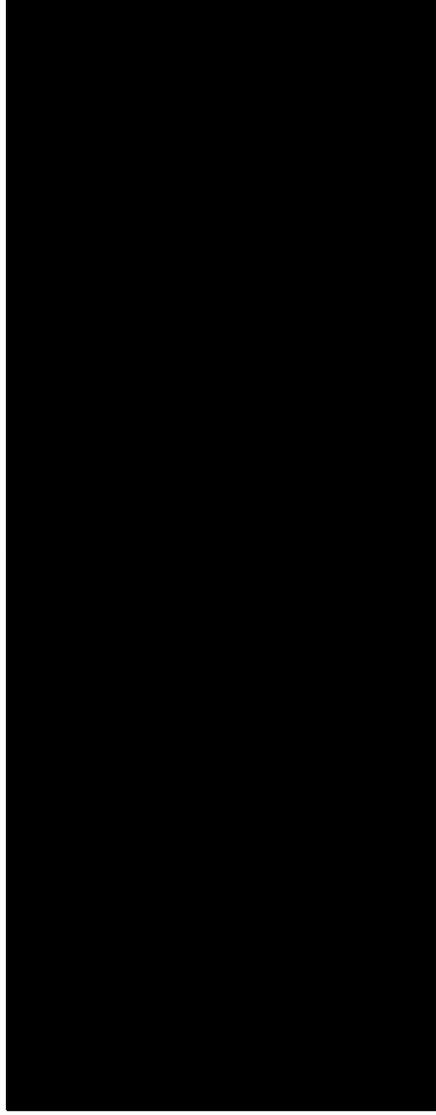
INFORMACIÓN SOBRE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LAS INSTALACIONES EN RELACIÓN CON EQUIPOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS DE ZONA DE SOMBRE (INFRAESTRUCTURA)

PLANOS DE TORRE DE TRANSMISIÓN Y ESPECIFICACIONES DE ANTENA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS ANTENAS COLOCADAS EN LA TORRE DE TRANSMISIÓN EN CUANTO A:

- a. Marca
- b. Modelo
- c. Tipo
- d. Montaje
- e. Apertura
- f. Línea de transmisión
- g. Distribución

Descripción gráfica de las antenas colocadas en la torre de transmisión:



INFORMACIÓN SOBRE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LAS INSTALACIONES EN RELACIÓN CON EQUIPOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS DE ZONA DE SOMBRE (INFRAESTRUCTURA)

PLANOS DEL SITIO

I.-Descripción gráfica en la que se describa:

- a) Área de terreno
- b) Área de desplante construida
- c) Área de desplante, equipos y servicios
- d) Área de circulación
- e) Área disponible

Plano del sitio:



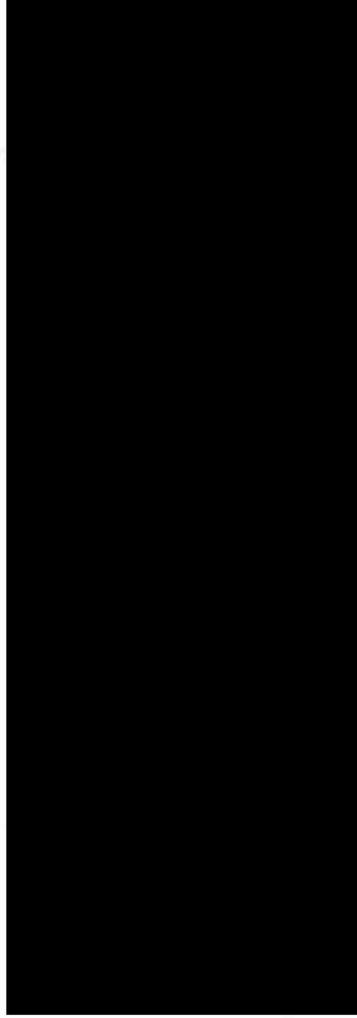
**INFORMACIÓN SOBRE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LAS INSTALACIONES EN RELACIÓN CON EQUIPOS
PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS DE ZONA DE SOMBRA (INFRAESTRUCTURA)**

FICHA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA PASIVA

RESPECTO DEL TERRENO DEBE PROPORCIONARSE LOS SIGUIENTE:

- Disponibilidad.

Terreno:



PREPONDERANCIA

Generales:

En el caso de Televisora XHBO, S.A. de C.V., no se contempla la compartición de combinador, línea de transmisión y antena. Por tratarse de un canal único en la instalación. Por lo que no se cuenta con combinador y la antena es sintonizada al canal 4 específicamente.

Información sobre la localización exacta de las instalaciones:

Televisora XHBO, S.A. de C.V. no cuenta con equipos complementarios de zonas de sombra, ni estudios adicionales y/o auxiliares.

El conjunto total de sus instalaciones e infraestructura se ubica en el mismo punto que es:

[REDACTED]

Aire acondicionado:

[REDACTED]

Terreno:

[REDACTED]

Combinador, línea de transmisión y antena:

- a) Capacidad total:
- b) Disponibilidad: En el caso de Televisora XHBO, S.A. de C.V., por tratarse de un canal único en la instalación, no se cuenta con combinador y la antena es sintonizada al canal 4 específicamente.

En cuanto a ductos y registros, la línea de transmisión sale del transmisor llega a un patch panel para conmutar la señal a la carga artificial para pruebas, en modo antena va directo a la antena por la base central de la torre [REDACTED]

Plano de emplazamiento:

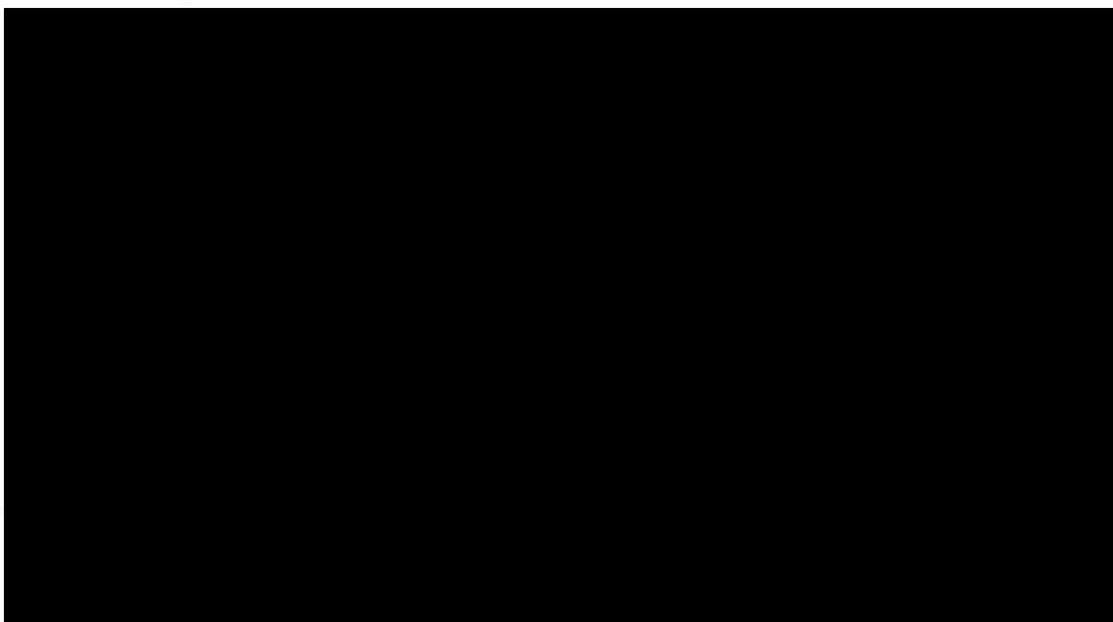
Se anexan planos arquitectónicos

Memoria descriptiva del plano de emplazamiento:

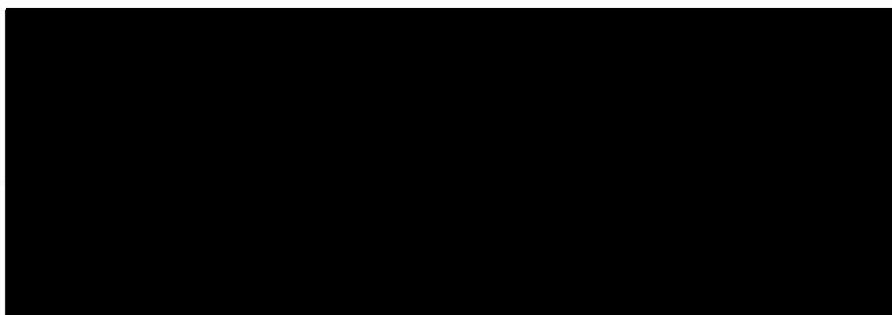
Se anexan planos arquitectónicos

Plano de torre de transmisión y especificaciones de antenas:

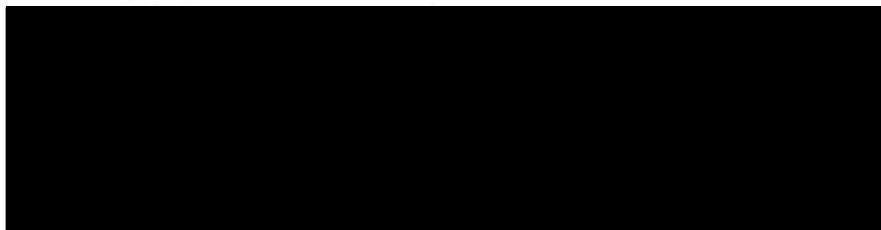
Se anexa plano de la torre



Descripción gráfica de las antenas colocadas en la torre de transmisión:



Plano del sitio:



OPI

NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES

1. A las instalaciones propiedad de TELEVISORA XHBO-TV Canal 4, solo puede entrar personal autorizado a las áreas de trabajo; esta autorización deberá estar avalada por Televisora XHBO y por la empresa arrendadora de la Infraestructura Pasiva.
2. Las visitas de cualquier tipo, solo se podrán realizar en horario específico laboral, a menos que se haya autorizado por parte de la Dirección General de la Televisora algo en contrario.
3. Para el ingreso deberán de presentarse ante el vigilante correspondiente en la puerta de acceso única con identificación expedida por Televisora XHBO y avalada por la empresa arrendadora de la Infraestructura Pasiva.
4. El visitante firmará una bitácora de entrada donde se especifique el motivo de su visita las áreas y las actividades que va a desarrollar durante la misma.
5. En el caso que la visita sea por situación extraordinaria y urgente, se informará de manera inmediata a la Gerencia de la Televisora quien dará de acuerdo a las circunstancias su visto bueno para el acceso a las instalaciones cumpliendo con los puntos citados anteriormente.
6. La empresa arrendataria de la Infraestructura Pasiva hará llegar a Televisora XHBO un listado del personal al cual se le deberá permitir el acceso a las instalaciones; especificando el área al cual estarán asignados y el horario laboral correspondiente, a fin de que Televisora XHBO tenga una mejor identificación de los elementos que entraran a sus instalaciones.
7. El personal autorizado por Televisora XHBO solo tendrá acceso al área definida para su visita y mantendrá su relación con el personal de Televisora XHBO estrictamente en un plano laboral.
8. En todo momento el personal que ingrese a las instalaciones de la Televisora deberá sujetarse al Reglamento Interno de Trabajo, a las disposiciones establecidas en el Contrato Ley y a las disposiciones legales en la materia.

9. El personal autorizado para llevar a cabo trabajos de cualquier tipo en las instalaciones de televisora XHBO, deberá conocer los riesgos que se pueden presentar durante el desarrollo de sus actividades.
10. El personal autorizado deberá contar con el equipo de protección necesario para llevar a cabo las actividades a las que fue encomendado, por ejemplo casco, botas dieléctricas, guantes, arnés, etc.
11. El personal autorizado para realizar visitas a las instalaciones de Televisora XHBO, deberá estar capacitado para resolver cualquier emergencia que se pudiera presentar en el desarrollo de sus actividades.

SERVICIO A PRESTAR POR PARTE DEL AEP AL CONCESIONARIO SOLICITANTE

Definición y delimitación clara de los servicios que serán prestados por el AEP a cualquier concesionario solicitante:

COUBICACIÓN

- La caseta no cuenta con espacio suficiente para integrar más equipos.
- La torre cuenta con los espacios inferiores libres, haciendo las adecuaciones necesarias para el caso.
- Con relación al Predio, únicamente contamos con el espacio destinado a Protección Civil en caso de accidentes, sismos, incendios, etc., aunado a que debido a que es un comodato con el Gobierno Municipal no podemos decidir sobre el mismo.

COMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE COMBINADOR, LINEA DE TRANSMISIÓN Y ANTENA.

- Por ser una estación única no se cuenta con combinador.
- La línea de transmisión al no existir combinador funciona como línea única.
- La antena por ser canal único es sintonizada.

SERVICIOS AUXILIARES O SECUNDARIOS

- La acometida de CFE, se encuentra muy cerca del límite de su capacidad.
- Los espacios de acondicionamiento para la realización de instalaciones se encuentran reducidos como se ha venido señalando.
- Se encuentran las medidas de seguridad suficientes para la prestación de los servicios de radiodifusión.

OPI

2016

ANEXO 3

OPI

MODELO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SRA AMALIA GUADALUPE QUIÑÓNEZ ARMENDÁRIZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TELEVISORA XHBO, SA DE CV A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA ----- DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR-----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL PRESTADOR":

- a) Que **TELEVISORA XHBO, SA DE CV** se constituyó, mediante escritura pública número cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho, del libro número novecientos noventa y cinco, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del notario público número cuarenta y cinco del distrito federal, **Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara**, la cual se inscribió en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil número doscientos siete mil ochocientos setenta y uno de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve
- b) Que en la escritura pública número novecientos noventa y cinco, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve mencionada en el apartado III anterior se nombró a la **Sra. Amalia Guadalupe Quiñónez Armendáriz** como representante legal de **Televisora XHBO, S.A. de C.V.**, otorgándosele a ella los poderes generales y especiales que se requieran para representar legalmente a la empresa **Televisora XHBO, S.A. de C.V.**
- c) Que su domicilio fiscal se ubica en Paseo de la Reforma 2620, piso 6, despacho 604, edificio Reforma Plus, colonia Lomas Altas, c.p. 11950, México, Distrito Federal, siendo su clave de registro federal de contribuyentes: **TXH990816E11**.
- d) Que celebra el presente contrato en cumplimiento con lo estipulado en la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión y los criterios impuestos por el instituto federal de telecomunicaciones en materia de preponderancia.

II.- DE "EL CONCESIONARIO",:

- a) Ser una **sociedad mercantil** constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual consta en la escritura pública número ----- otorgada el día ---- de -----de ----- ante el notario número-----, e inscrita en el registro público del comercio del distrito federal en el folio mercantil número-----, de fecha ---- de ----- de-----.

- b) Ser su **registro federal de contribuyentes** -----y tener su **domicilio** ubicado en el inmueble número-----, el cual señala tanto para el ejercicio de los derechos como para el cumplimiento de las obligaciones que en su favor y a su cargo se originen con motivo de la celebración del presente convenio.
- c) Que dentro de su **objeto social** se comprenden entre otras actividades la producción de todo tipo de programas y series, comerciales y eventos para su explotación y difusión, a través de estaciones de televisión, así como la celebración de los contratos que, como éste, sean necesarios para la satisfacción de tal objeto.
- d) Que-----, quien la representa en este acto está facultado para obligarla en los términos del mismo, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número -----otorgada el día -- de ---- de ----, ante el notario número-----, e inscrita en el registro público del comercio del distrito federal en el folio mercantil número----- de fecha -- de ----- de ----, que para tal efecto exhibe y que tales facultades no le han sido revocadas ni en manera alguna modificadas.
- e) Ser su voluntad la de celebrar el presente contrato con **“EL PRESTADOR”** para, a cambio de pagarle la cantidad convenida por concepto de renta, obtener temporalmente el uso y goce de la infraestructura pasiva, para poder instalar en la misma, un equipo que le permita transmitir las señales que, para la satisfacción de su objeto y la consecución de sus fines sociales, apegándose a lo estipulado por las leyes en la materia y los criterios del instituto federal de telecomunicaciones en materia de preponderancia.

III.- DE LAS PARTES:

Declaran las partes que para efectos del presente contrato se entenderá por:

(Se hará una definición y descripción de la infraestructura pasiva materia del contrato)

Las partes convienen en señalar los siguientes domicilios convencionales para el cumplimiento de sus obligaciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 34 del código civil, domicilios que también señalan para oír notificaciones, incluso emplazamientos de carácter judicial, en el entendido de que todas las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y recabando el acuse de recibo correspondiente.

“EL PRESTADOR”: Avenida Paseo de la Reforma no. 2620, sexto piso, oficina 604, colonia Lomas Altas, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, México, D.F.

“EL CONCESIONARIO”: -----

Las partes declaran que al celebrar el presente contrato tienen conocimiento tanto del acto jurídico que celebran como de las consecuencias jurídicas que con su celebración han de obtener, en razón de lo cual, convienen cierta y libremente en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Por virtud del presente contrato, **"EL PRESTADOR"** concede temporalmente en favor de **"EL CONCESIONARIO"**, el uso y goce de la infraestructura pasiva que se menciona a continuación, misma que se encuentran en el domicilio ubicado en Vía Nicolás Copérnico s/n, en la colonia Cerro del Fortín, ciudad de Oaxaca de Juárez, estado de Oaxaca, código postal 68000:

- a) (descripción)
- b) (descripción)

Las partes expresamente convienen en que solamente forma parte de este contrato la Infraestructura Pasiva que de conformidad con las leyes en la materia y los criterios del Instituto Federal de Telecomunicaciones aquí se señalan, por lo que quedan fuera del mismo cualquier otra infraestructura, espacio o elemento que forme parte de Televisora XHBO.

De conformidad como se señala en el croquis ubicado en el anexo ---- del presente contrato.

SEGUNDA. Los gastos que se generen por la instalación de los equipos en los espacios arrendados, será realizada por cuenta de **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad al proyecto presentado **"EL PRESTADOR"** que se integra en el anexo---- al presente instrumento y de conformidad con los tiempos estipulados por el arrendatario para tales fines detallados en el anexo---- del presente instrumento.

"EL PRESTADOR", se compromete a dar a **"EL CONCESIONARIO"** todas las facilidades necesarias para que éste pueda realizar la instalación de sus equipos, de conformidad a lo expresado en el anexo ---- del presente contrato.

Una vez instalados los equipos en los espacios arrendados, **"EL CONCESIONARIO"** tendrá acceso a los mismos, de conformidad con los procedimientos internos de **"EL PRESTADOR"**, que se integran al presente contrato como anexo-----

El arrendador se reserva el derecho de vigilar y supervisar las visitas técnicas del arrendatario.

Así mismo **"EL CONCESIONARIO"** se compromete a emplear personal técnico a su servicio, debidamente seleccionado y capacitado para operar y mantener correctamente los equipos e instalaciones de común acuerdo con **"EL PRESTADOR"** obligándose a que los equipos sean operados únicamente por dichos técnicos, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

TERCERA. **"EL PRESTADOR"** recibe en perfecto estado de uso y a su entera satisfacción la infraestructura pasiva señalada en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, para los fines convenidos y por lo tanto se obliga a conservar en buen estado la misma, siendo por su cuenta los gastos de reparación que por esto se originen en los términos del artículo 2444 del código civil vigente para el distrito federal o por los correlativos en los códigos de otros estados, obligándose a indemnizar a **"EL PRESTADOR"** por los daños que sufra la infraestructura pasiva por su culpa o por la de sus empleados o demás personas que lo visiten.

CUARTA. A cambio del uso y goce temporal de los espacios que son objeto del presente contrato, "EL CONCESIONARIO" se compromete a pagar mensualmente a "EL PRESTADOR", por concepto de contraprestación, y pago de gastos operativos, la cantidad de -----mas el impuesto al valor agregado, la cual deberá pagar anticipadamente dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que la misma corresponda.

Además "EL PRESTADOR" por su parte, suministra los siguientes servicios:

Vigilancia de elementos de seguridad en los principales accesos del "edificio", que practicarán rondines en las áreas comunes del mismo.

Servicios de limpieza de áreas comunes, fachadas, ventanales y servicios sanitarios comunes que se encuentren en cada piso.

Los servicios necesarios para el funcionamiento del "edificio", como luz en áreas comunes, agua, y demás.

La energía eléctrica será considerada en la contraprestación de acuerdo al análisis que se lleva a cabo por consumo de la misma, así como el consumo de agua o servicio telefónico de ser el caso.

"EL CONCESIONARIO" levantará un inventario detallando marca, modelo, serie y fecha de adquisición de todos los equipos que instale en la infraestructura pasiva de la Televisora. Para el caso de terminación "EL PRESTADOR", se obliga a devolver dichas instalaciones y equipos enlistados en el inventario.

QUINTA. "EL PRESTADOR" solicita y acepta expresamente que el pago de cualquier cantidad que deba hacerle "EL CONCESIONARIO" se efectúe mediante transferencia electrónica o depósito que se realice a la cuenta:-----, del banco BBVA Bancomer, S. A., clabe ----- a nombre de TELEVISORA XHBO, S.A. DE C.V. , quien se obliga a notificar a "EL CONCESIONARIO" bajo su más estricta responsabilidad, cualquier cambio o cancelación de dicha cuenta, pues en caso contrario no se podrá alegar incumplimiento en el pago.

Asimismo, y a efecto de que "EL CONCESIONARIO", pueda realizar oportunamente el pago de la renta, "EL PRESTADOR" deberá entregarle, a más tardar, el último día hábil del mes inmediato anterior, la factura de la renta correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos fiscales.

"EL CONCESIONARIO" deberá presentar seguro con la más amplia cobertura sobre sus equipos e instalaciones que pudieran sufrir daño por algún evento que escape a la voluntad de "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" por su parte declara contar con seguro que cubre diversos daños al equipo e instalaciones, sin embargo, estos no liberan a "EL CONCESIONARIO" de las responsabilidades que pudieran corresponderle, ni dicho Concesionario podrá ser beneficiaria de los mismos.

SEXTA. La cantidad convenida por concepto de contraprestación se incrementará o ajustará anualmente de acuerdo a lo que pacten las partes o por lo menos con 3 puntos por encima de las variaciones que hubiere tenido el índice nacional de precios al consumidor que mensualmente publica el banco de México.

SÉPTIMA. “EL PRESTADOR” se compromete igualmente a presentar “fianza” para garantizar el cumplimiento del presente contrato.

Asimismo para garantizar que la infraestructura arrendada sea devuelta en buen estado, “EL CONCESIONARIO” constituye depósito en favor de “EL PRESTADOR” al momento de la firma del presente contrato, por un importe de \$ ----- (-----mil pesos 00/100), que corresponde al equivalente a tres meses de lo pactado en la contraprestación.

“EL CONCESIONARIO” deberá actualizar dicho depósito en la misma proporción en que se incremente el monto de la contraprestación, dicha actualización deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes al incremento de la misma. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a “EL PRESTADOR” a solicitar la rescisión del presente contrato. El presente depósito no generará interés alguno dada su especial naturaleza.

OCTAVA. LA VIGENCIA del presente contrato se ceñirá a lo estipulado por las leyes en la materia y los criterios del instituto federal de telecomunicaciones en materia de preponderancia.

NOVENA. TERMINACIÓN DE CONTRATO.- “EL PRESTADOR” podrá dar por terminado el presente contrato si se presentan problemas de carácter técnico, jurídico o administrativo que le afecten por causa de “EL CONCESIONARIO” Asimismo “EL CONCESIONARIO” responderá económicamente a “EL PRESTADOR” por cualquier daño o perjuicio que ocasione por la instalación, operación y supervisión de sus equipos,

“EL PRESTADOR” en ningún caso y por ningún motivo será responsable de los daños, pérdida, robo, caso fortuito, de fuerza mayor, o de cualquier otra eventualidad ajena a su voluntad, que sufran los bienes que utilice e introduzca “EL CONCESIONARIO” para usar la infraestructura pasiva...

“EL CONCESIONARIO” deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de siniestros y será responsable en los términos de ley del pago de daños y perjuicios que ocasione.

“EL PRESTADOR” podrá dar por terminado con anticipación el presente contrato, informando con un plazo no menor a 30 días hábiles de anticipación, en el caso de que requiera para sí la infraestructura pasiva arrendada.

Así mismo podrá terminarlo si dejara de ser considerado agente económico preponderante por el instituto federal de telecomunicaciones.

DÉCIMA. El presente contrato podrá **rescindirse**, por alguna de las razones siguientes:

- a) Acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento en que alguna de las partes incurriere con respecto a cualquiera de las obligaciones que a su cargo se originan con su celebración, la parte inocente del incumplimiento podrá exigir el cumplimiento forzoso de la obligación incumplida o a su elección, aplicar como importe de los daños y perjuicios que pudiera causar dicho incumplimiento, una pena convencional equivalente al -----% del importe de este contrato, cantidad que la parte culpable deberá de liquidar a la parte inocente dentro de los 5 días naturales a partir del aviso de rescisión a que se refiere la cláusula precedente.
- c) Por la declaración de quiebra o suspensión de pagos en que se constituyere cualquiera de las partes.

- d) Por la inhabilitación, de alguna de las partes, para ejercer el comercio.
- e) Por alguna otra causa prescrita en el presente contrato o que señalen las leyes en la materia.
- f) Por la falta de pago puntual de dos mensualidades, continuas o discontinuas, podrá "el arrendador" solicitar la rescisión del contrato
- g) Por la pérdida de la concesión

DÉCIMA PRIMERA. "EL CONCESIONARIO" no podrá bajo ningún motivo o causa subarrendar todo o parte de la infraestructura pasiva arrendada, así como ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que "EL PRESTADOR" dé su consentimiento en forma escrita, en todo caso "EL CONCESIONARIO" original quedará como responsable solidario de los nuevos titulares del presente contrato, requiriendo forzosamente la autorización previa del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

"EL CONCESIONARIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, tener en el lugar materia de este contrato, animales o ejecutar actos que perturben la seguridad o tranquilidad del lugar, igualmente no realizará acto u omisión alguno que afecte comprometa la estabilidad, seguridad, Salubridad o comodidad de las instalaciones, siendo rescisión de contrato cualquier práctica en contrario. No se fijarán anuncios hacia el exterior en cualquier parte de las instalaciones.

"EL CONCESIONARIO" no podrá almacenar substancias peligrosas. Corrosivas, flamantes o armas de cualquier tipo. En caso de siniestro producido por causa de "EL CONCESIONARIO" deberá cubrir a "EL PRESTADOR" y a los demás vecinos los daños y perjuicios que les ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el evento de que "EL CONCESIONARIO" , requiera contratar personal, deberá hacerlo en su nombre y por su cuenta y cargo, por lo cual, desde ahora releva a "EL PRESTADOR" y a sus representantes legales de cualquier responsabilidad por tales conceptos, así mismo, se obliga a sacarla en paz y a salvo, de cualquier demanda o reclamación que tales hechos generasen, tanto con el personal sindicalizado como de confianza.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CONCESIONARIO" se compromete a llevar a cabo, a través de su propio personal, los trámites que sean necesarios ante la SCT o el IFT o cualquier otra autoridad para la instalación de sus equipos, así como cualquier modificación técnica, y como la presentación del cumplimiento de obligaciones anuales.

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONCESIONARIO" garantiza a "EL PRESTADOR" tener los derechos para transmitir y retransmitir programación de terceros y autorizar a terceros para retransmitir su programación, por lo que, en caso de que se presentaran demandas, denuncias o reclamaciones en contra de "EL CONCESIONARIO" derivadas del uso y explotación de la infraestructura pasiva, en este acto se obliga a sacarla en paz y a salvo de cualquier controversia que tales hechos generasen así como a TELEVISORA XHBO y a sus representantes legales.

DÉCIMA QUINTA.- PARAMETROS DE CALIDAD

El proceso comienza con la solicitud del Concesionario al AEP solicitando los servicios, posteriormente se llevará a cabo la visita técnica, seguido de la solicitud de la información de infraestructura, este proceso llevará 16 días como máximo como se detalla en el punto 5.1 de la OPI.

Una vez realizado lo anterior, el proceso de aceptación y firma del contrato no llevará más de 20 días.

Una vez entregado el programa de trabajo que incluirá las etapas y los plazos para la instalación de la Infraestructura, el AEP tendrá 3 días para hacer una revisión y sus comentarios, de ser el caso el Concesionario tendrá 2 días para modificarlo, una vez estando de acuerdo las dos partes el Concesionario presentará los planos, las memorias del proyecto de instalación, así como cualquier documentación que sea necesaria de conformidad con las Leyes en la materia y las disposiciones del IFT, debiendo hacerlo en un plazo no mayor a 5 días.

El Concesionario deberá llevar a cabo las autorizaciones por parte del AEP del personal y equipos que ingresarán a sus instalaciones y desde el momento de ser autorizados el AEP deberá brindar la ayuda necesaria al Concesionario para llevar a cabo su instalación, sin que esto redunde en el uso de equipos, materiales o personal del AEP. El Concesionario tendrá 15 días para llevar a cabo su instalación.

El concesionario llenará el formato relativo a fallas e incidencias y podrá vía correo electrónico enviar a la Gerencia del AEP la solicitud para atenderla, señalando si la falla o la incidencia es muy urgente, urgente o normal. El AEP tendrá hasta 12 horas dependiendo de la magnitud de la falla para autorizar la visita técnica. El Concesionario llevará a cabo la visita técnica de conformidad con lo estipulado en el punto 5.2 de la OPI e informará al AEP si el problema fue resuelto o se necesitará de visitas subsecuentes.

El Concesionario llevará a cabo la solicitud de visita técnica al AEP quién deberá dar respuesta en un máximo de 2 días, exceptuando los casos de fallas e incidencias que se estarán a lo estipulado en el punto 5.5. de la OPI y el punto 6.3 del mismo, una vez autorizada la visita técnica esta será atendida y acompañada en todo momento por personal del AEP y se deberá cumplir con las normas de seguridad y vigilancia del AEP. El visitante tendrá acceso solo a las áreas y equipos de interés, debiendo ceñirse a ellos. El Concesionario tendrá que programar su visita para permanecer como máximo 48 horas en las instalaciones del AEP a menos que exista una causa excepcional, debiendo informar a la Gerencia del AEP sobre tal particularidad. Al finalizar la visita el Concesionario tendrá que informar mediante la presentación de una ficha la conclusión y particularidades de la visita.

El AEP estará a lo dispuesto por las leyes en la materia y las disposiciones de IFT con relación a los servicios que deba tener a disposición del Concesionario solicitante para la instalación de sus equipos, estos se regirán de conformidad a los plazos que se estipulan para cada uno de los pasos que se seguirán desde el inicio del procedimiento hasta que se esté prestando el servicio de radiodifusión.

El AEP se deslinda de cualquier falta de disponibilidad en servicios que no sean causados por él y por lo que pueda suceder por el caso de la fuerza mayor y lo fortuito, así como los que por su naturaleza y condiciones no pueda prestar.

El AEP tendrá una vez debidamente notificado vía correo electrónico o documento escrito, hasta 48 horas para dar respuesta a estas comunicaciones del Concesionario, salvo en los casos en que se estipule algo en contrario. Dicha respuesta podrá ser por escrito o vía correo electrónico. El AEP y el Concesionario deberán sujetarse a los horarios de oficina a menos que el caso sea urgente por lo que se autorizará incluso la llamada telefónica.

El Concesionario presentará en un plazo no mayor a 3 días de la terminación de la instalación de sus equipos al AEP un programa anual de mantenimiento preventivo. El AEP tendrá 2 días para hacer sus observaciones, de no haberlas las visitas de mantenimiento seguirán el procedimiento de visita técnica como quedó estipulado en el punto 5.2 de la OPI.

El Concesionario al tener que llevar a cabo un mantenimiento extraordinario deberá seguir el procedimiento relacionado a fallas e incidencias estipulado en el punto 5.5 de la OPI.

El AEP estará a lo dispuesto por las leyes en la materia y las disposiciones de IFT con relación a los servicios que deba tener a disposición del Concesionario solicitante para la instalación de sus equipos, estos se registrarán de conformidad a los plazos que se estipulan para cada uno de los pasos que se seguirán desde el inicio del procedimiento hasta que se esté prestando el servicio de radiodifusión.

El AEP se deslinda de cualquier falta de disponibilidad en servicios que no sean causados por él, por lo que pueda suceder por el caso de la fuerza mayor y lo fortuito, así como los que por su naturaleza y condiciones no pueda prestar.

En todos los casos, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este documento implicará el pago de lo correspondiente 2 meses de la contraprestación acordada en el contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA.- La celebración del presente Contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, por lo que cada parte es responsable de sus actos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en caso de que alguna de ellas requiera modificar los términos del presente contrato, deberá ser sometido el requerimiento por escrito a la consideración de la contraria, quien tendrá 3 días para responder y en su caso proceder al convenio modificatorio.

DECIMA OCTAVA.- En caso de que con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente contrato se suscitare controversia, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de México, d. F., renunciando expresamente a cualquiera otro fuero competencial que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Por estar de acuerdo las partes con el contenido del presente contrato, lo suscriben por duplicado en la ciudad de _____, _____ a ___ del mes de _____ del año 200_.

"EL PRESTADOR"

Sra. Amalia GUADALUPE Quiñónez
Armendáriz

"EL CONCESIONARIO"

Representante legal
Televisora xhbo

Testigos

Representante legal de

Testigos

OPI

2016

ANEXO 4

FORMATO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA VISITA TÉCNICA

PERIODO DE INSTALACIONES	Inicio:	
	Conclusión:	

Lista de elementos revisados

Áreas visitadas para la resolución de elementos de la visita *(Enlistar áreas y necesidades para los trabajos)*

Enlistar eventos y situaciones durante el proceso de la visita que afecten o puedan afectar las transmisiones normales del AEP

Enlistar empresas, equipos, gruas, terceros y/o personal involucrado en el proceso de la visita

Enliste por etapas y plazos el proceso de la visita.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

PERIODO DE LOS TRABAJOS	Inicio:	
	Conclusión:	

Lista de infraestructura a ser acondicionada

Áreas necesarias para la preparación de los elementos a acondicionar *(enlistar áreas y necesidades extras para los trabajos de acondicionamiento)*

Enlistar eventos y situaciones durante el proceso de acondicionamiento que afecte o pueda afectar las transmisiones normales del AEP

Enlistar empresas, equipos, gruas, terceros y/o personal involucrado en el proceso de acondicionamiento

Enliste por etapas y plazos los trabajos a realizar

FORMATO PARA AVISO DE LA FALLA O INCIDENCIA

Describe la falla o incidencia:

El carácter de la falla es:		
Muy urgente		Se requiere de la presencia del personal técnico del AEP
Urgente		La falla quedará reparada en la primera visita o requiere de otra u otras
Normal		La reparación de la falla afecta las transmisiones normales del AEP

Describe el procedimiento para la reparación de la falla:

Describe las afectaciones que hubo para la transmisión del AEP durante el proceso de reparación:

Describe los procesos a futuro para prevenir esta falla:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PERIODO DE INSTALACIONES

Inicio:	
Conclusión:	

Lista de elementos a ser instalados

Áreas necesarias para la preparación de elementos de la instalación (*Enlistar áreas y necesidades extras para los trabajos de instalación*)

Enlistar eventos y situaciones durante el proceso de instalación que afecte o pueda afectar las transmisiones normales del AEP

Enlistar empresas, equipos, gruas, terceros y/o personal involucrado en el proceso de instalación

Enliste por etapas y plazos el proceso de instalación

OPI

2016

ANEXO 5

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



1. El Concesionario deberá presentar su programa de trabajo que deberá incluir las etapas y los plazos para la consecución del fin.
2. El AEP tendrá 3 días para aceptar las condiciones presentadas en el punto anterior o realizar sus comentarios.
3. Una vez autorizado el programa de trabajo, el Concesionario deberá presentar los planos, las memorias del proyecto de instalación, así como la normatividad aplicable y la documentación autorizada por el IFT.
4. El Concesionario deberá realizar sus gestiones ante la Dirección General de la Televisora y en su caso las personas que esta designe.
5. Se adjunta formato para la presentación de la solicitud de instalación de infraestructura.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE FALLAS Y GESTION DE INCIDENCIAS



1. El concesionario llenará el formato correspondiente (adjunto) para dar aviso de falla o incidencia la Gerencia de la Televisora, señalando el carácter de la falla en una escala de muy urgente a normal
2. El AEP recibe el formato y tendrá hasta 12 horas dependiendo de la falla, para autorizar la visita técnica, que se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el formato correspondiente y al proceso de visita técnica
3. Una vez subsanado el problema el concesionario hará saber a la Gerencia de la Televisora si se requiere de visitas técnicas subsecuentes o quedo definitivamente resuelto el problema.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



1. El Concesionario deberá presentar su programa de trabajo que deberá incluir las etapas y los plazos para la consecución del fin.
2. El AEP tendrá 3 días para aceptar las condiciones presentadas en el punto anterior o realizar sus comentarios.
3. Una vez autorizado el programa de trabajo, el Concesionario deberá presentar los planos, las memorias del proyecto de instalación, así como la normatividad aplicable y la documentación autorizada por el IFT.
4. El Concesionario deberá realizar sus gestiones ante la Dirección General de la Televisora y en su caso las personas que esta designe.
5. Se adjunta formato para la presentación de la solicitud de instalación de infraestructura.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS



1. Una vez autorizada la solicitud de servicios, el visitante deberá cumplir con las normas de seguridad y vigilancia de la Televisora establecidas en el punto 2 de la OPI.
2. La visita técnica será acompañada en todo momento por el personal capacitado del AEP.
3. De conformidad a la solicitud, el visitante solo tendrá acceso a las áreas de interés, debiendo ceñirse a estas.
4. La visita técnica no podrá exceder de dos días a menos que exista una causa excepcional.
5. En el caso anterior, el visitante tendrá que informar a la Gerencia de la Televisora y esta tendrá que autorizar que se prolongue la visita.
6. Al finalizar la visita, el visitante tendrá que presentar una ficha de conclusión de visita (adjunta).

PARAMETROS DE CALIDAD

El proceso comienza con la solicitud del Concesionario al AEP solicitando los servicios, posteriormente se llevará a cabo la visita técnica, seguido de la solicitud de la información de infraestructura, este proceso llevará 16 días como máximo como se detalla en el punto 5.1 de la OPI.

Una vez realizado lo anterior, el proceso de aceptación y firma del contrato no llevará más de 20 días.

Una vez entregado el programa de trabajo que incluirá las etapas y los plazos para la instalación de la Infraestructura, el AEP tendrá 3 días para hacer una revisión y sus comentarios, de ser el caso el Concesionario tendrá 2 días para modificarlo, una vez estando de acuerdo las dos partes el Concesionario presentará los planos, las memorias del proyecto de instalación, así como cualquier documentación que sea necesaria de conformidad con las Leyes en la materia y las disposiciones del IFT, debiendo hacerlo en un plazo no mayor a 5 días.

El Concesionario deberá llevar a cabo las autorizaciones por parte del AEP del personal y equipos que ingresarán a sus instalaciones y desde el momento de ser autorizados el AEP deberá brindar la ayuda necesaria al Concesionario para llevar a cabo su instalación, sin que esto redunde en el uso de equipos, materiales o personal del AEP. El Concesionario tendrá 15 días para llevar a cabo su instalación.

El concesionario llenará el formato relativo a fallas e incidencias y podrá vía correo electrónico enviar a la Gerencia del AEP la solicitud para atenderla, señalando si la falla o la incidencia es muy urgente, urgente o normal. El AEP tendrá hasta 12 horas dependiendo de la magnitud de la falla para autorizar la visita técnica. El Concesionario llevará a cabo la visita técnica de conformidad con lo estipulado en el punto 5.2 de la OPI e informará al AEP si el problema fue resuelto o se necesitará de visitas subsecuentes.

El Concesionario llevará a cabo la solicitud de visita técnica al AEP quien deberá dar respuesta en un máximo de 2 días, exceptuando los casos de fallas e incidencias que se estarán a lo estipulado en el punto 5.5. de la OPI y el punto 6.3 del mismo, una vez autorizada la visita técnica esta será atendida y acompañada en todo momento por personal del AEP y se deberá cumplir con las normas de seguridad y vigilancia del AEP. El visitante tendrá acceso solo a las áreas y equipos de interés, debiendo ceñirse a ellos. El Concesionario tendrá que programar su visita para permanecer como máximo 48 horas en las instalaciones del AEP a menos que exista una causa excepcional, debiendo informar a la Gerencia del AEP sobre tal particularidad. Al finalizar la visita el Concesionario tendrá que informar mediante la presentación de una ficha la conclusión y particularidades de la visita.

El AEP estará a lo dispuesto por las leyes en la materia y las disposiciones de IFT con relación a los servicios que deba tener a disposición del Concesionario solicitante para la instalación de sus equipos, estos se regirán de conformidad a los plazos que se estipulan para cada uno de los pasos que se seguirán desde el inicio del procedimiento hasta que se esté prestando el servicio de radiodifusión.

El AEP se deslinda de cualquier falta de disponibilidad en servicios que no sean causados por él y por lo que pueda suceder por el caso de la fuerza mayor y lo fortuito, así como los que por su naturaleza y condiciones no pueda prestar.

El AEP tendrá una vez debidamente notificado vía correo electrónico o documento escrito, hasta 48 horas para dar respuesta a estas comunicaciones del Concesionario, salvo en los casos en que se estipule algo en contrario. Dicha respuesta podrá ser por escrito o vía correo electrónico. El AEP y el Concesionario deberán sujetarse a los horarios de oficina a menos que el caso sea urgente por lo que se autorizará incluso la llamada telefónica.

El Concesionario presentará en un plazo no mayor a 3 días de la terminación de la instalación de sus equipos al AEP un programa anual de mantenimiento preventivo. El AEP tendrá 2 días para hacer sus observaciones, de no haberlas las vistas de mantenimiento seguirán el procedimiento de visita técnica como quedó estipulado en el punto 5.2 de la OPI.

El Concesionario al tener que llevar a cabo un mantenimiento extraordinario deberá seguir el procedimiento relacionado a fallas e incidencias estipulado en el punto 5.5 de la OPI.

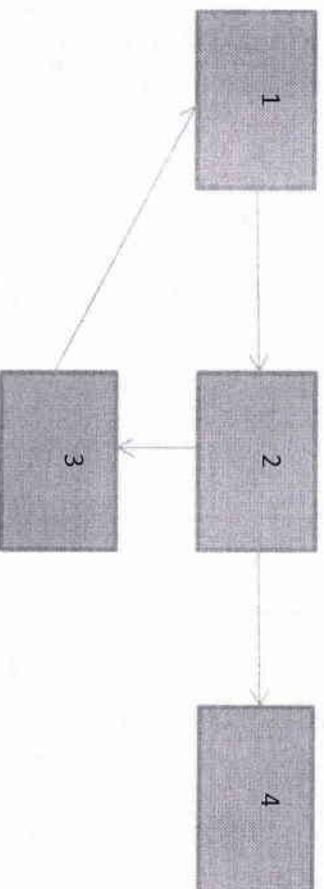
El AEP estará a lo dispuesto por las leyes en la materia y las disposiciones de IFT con relación a los servicios que deba tener a disposición del Concesionario solicitante para la instalación de sus equipos, estos se regirán de conformidad a los plazos que se estipulan para cada uno de los pasos que se seguirán desde el inicio del procedimiento hasta que se esté prestando el servicio de radiodifusión.

El AEP se deslinda de cualquier falta de disponibilidad en servicios que no sean causados por él, por lo que pueda suceder por el caso de la fuerza mayor y lo fortuito, así como los que por su naturaleza y condiciones no pueda prestar.

En todos los casos, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este documento implicará el pago de lo correspondiente 2 meses de la contraprestación acordada en el contrato respectivo.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA



1. El solicitante presentará solicitud de información técnica de Infraestructura (adjunta).
2. El AEP recibirá la solicitud y contará con 5 días para recabar la información técnica solicitada.
3. De no ser clara la solicitud se regresará al solicitante quien deberá integrar la solicitud de manera adecuada y reiniciar el proceso.
4. La AEP entregará al solicitante la información solicitada.

El personal autorizado para llevar a cabo trabajos de cualquier tipo en las instalaciones de televisora XHBO, deberá conocer los riesgos que se pueden presentar durante el desarrollo de sus actividades:

Riesgos eléctricos

Se presentan cuando se manipulan dispositivos que emplean corriente eléctrica y/o cuando se está en contacto con electricidad estática. En ambos casos es posible tener focos de ignición o descargas incómodas que pueden derivar en daños a las personas o en deterioro de equipo. Éstos se presentan en general en las áreas de transmisor , torre y antena, cuando se está en contacto con equipo que funciona a base de electricidad.

Riesgos mecánicos

Estos riesgos se originan por el movimiento de las personas dentro de las instalaciones y/o con el movimiento de los objetos que deben manipular con motivo de una actividad. Se presentan en cualquier espacio de las instalaciones incluyen posibles caídas o tropiezos, golpes con objetos mal colocados, levantar objetos pesados y trabajar con objetos punzo cortantes.

Así mismo el visitante deberá poder evaluar:

GRAVEDAD DE RIESGOS

De acuerdo con su gravedad los riesgos pueden clasificarse en:

- a. Tipo A. Estos riesgos son los que potencialmente son capaces de ocasionar lesiones o enfermedades que pueden derivar en incapacidades permanentes, muertes y/o pérdidas materiales muy graves. Es decir, son de alta gravedad.
- b. Tipo B. Estos son los riesgos que son capaces de originar lesiones o enfermedades que pueden derivar incapacidades transitorias y/o pérdidas materiales graves. Es decir, son de moderada gravedad.
- c. Tipo C. Son los riesgos capaces de originar lesiones o enfermedades que requieran procedimientos de curación que impliquen la pérdida de un día de labores o menos; o que pueden originar pérdidas materiales leves. Es decir, son de baja gravedad.

Al poder evaluar la gravedad de los riesgos se podrá:

ATENCIÓN INMEDIATA Y PRIMEROS AUXILIOS

Las medidas generales de ***atención inmediata*** se aplican en todos los casos de accidentes y tienen por objeto retirar al accidentado de la situación dañina o de la acción del agente nocivo solicitando el auxilio médico lo antes posible. Estas medidas son:

- 1.- Poner cómodo al accidentado
- 2.- Mantenerlo caliente y cubierto
- 3.- No suministrarle bebida alguna

4.- Identificar la causa del daño

5.- No dejarlo solo en ningún momento

6.- Si está inconsciente o cercano a ello, se debe colocar boca abajo, con la cabeza hacia un lado. Y CANALIZARLO AL SERVICIO MÉDICO a la mayor brevedad.

Los visitantes deberán hacer uso si es necesario:

1.4 BOTIQUÍN

Se deberá contar con un botiquín fijo en la pared en un lugar visible cuyo contenido mínimo debe ser:

Pasta de lassar y/o vasenol (vaselina sólida)

Solución oftálmica (ácido bórico al 4 %) con lavajos

Leche de magnesia

Carbón activado

Bicarbonato de sodio 1%

Ácido acético al 1% o vinagre

Gasa estéril

Vendas

Tela adhesiva

También deberá contarse con:

Extintores

1.5 EQUIPO DE PROTECCIÓN

Para el trabajo seguro se sugiere el empleo del siguiente equipo:

a)

b)

INFORME SOBRE ACCIDENTES OCURRIDOS

FECHA: _____

NOMBRE DEL ACCIDENTADO: _____

LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: _____

ASIGNATURA:

DESCRIPCIÓN

Fecha del accidente: _____ Hora: _____

a) Trabajo que efectuaba el accidentado:

b) En que consistió el accidente:

c) Lesiones sufridas:

d) Posibles causas del accidente:

e) Observaciones:

ATENCIÓN

a) Atención inmediata que se proporcionó:

b) Lugar y nombre de la persona que proporcionó la atención:

c) Si fue necesario trasladar al accidentado a algún lugar externo al plantel señale el sitio al que se le trasladó:

d) Especifique cómo se hizo el traslado:

OBSERVACIONES

a) ¿Qué medidas cree usted deben tomarse para prevenir un accidente similar? _____

b) ¿Faltó algún equipo de seguridad? _____

c) Otras observaciones y sugerencias:

Control de acceso

- Restringir ingreso a personas
- Restringir ingreso a vehículos
- Restringir ingreso de objetos y materiales
- Detecta y previene robos internos de equipos y activos
- Ayuda en áreas de recursos humanos, y en áreas de administración, recolectando y administrando información.
- Permite el control de zonas estratégicas permitiendo una rápida reacción ante incidentes.
- Mejora la imagen de su empresa o negocio.
- Aumenta la confianza a terceros.
- Permite una exploración de datos al instante.

OPI

2016

ANEXO 6

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS



1. El Concesionario deberá presentar su programa de trabajo que deberá incluir las etapas y los plazos para la consecución del fin.
2. El AEP tendrá 3 días para aceptar las condiciones presentadas en el punto anterior o realizar sus comentarios.
3. Una vez autorizado el programa de trabajo, el Concesionario deberá presentar los planos, las memorias del proyecto de instalación, así como la normatividad aplicable y la documentación autorizada por el IFT.
4. El Concesionario deberá realizar sus gestiones ante la Dirección General de la Televisora y en su caso las personas que esta designe.
5. Se adjunta formato para la recuperación de espacios.

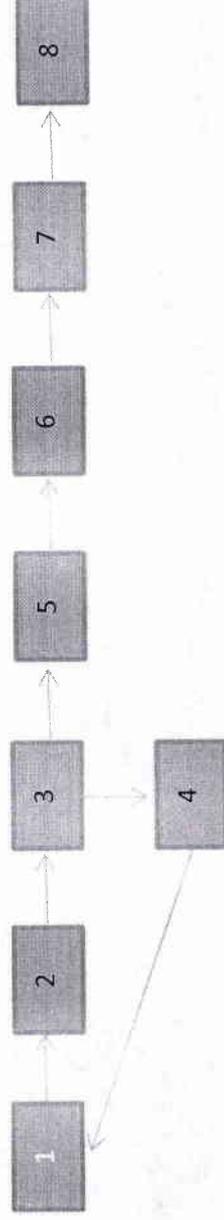
OPI

2016

ANEXO 7

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA



1. Se presentará debidamente requisitada la solicitud (modelo adjunto) a la Dirección General de la Televisora via correo electrónico.
2. La Dirección General de la Televisora acusará de recibida la solicitud en un plazo no mayor a 2 (dos) días.
3. La Dirección General de la Televisora responderá a la solicitud en un plazo no mayor a 5 días.
4. De ser negativa la respuesta a la solicitud, el solicitante tendrá 2 días para corregir o completar su solicitud y comenzar de nuevo el procedimiento.
5. La Dirección General de la Televisora dará fecha para la realización de la visita técnica que llevará como máximo 2 días.
6. En esa visita técnica la Dirección General de la Televisora entregará el “modelo de solicitud de elementos de infraestructura” (adjunto).
7. El solicitante tendrá 5 días para requisitar la solicitud de información de elementos de infraestructura.
8. Se entrega la solicitud a la Televisora quien contará con 20 días para la aceptación y firma del contrato una vez pactadas las cláusulas del mismo.